REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación.

204004089001-2021-00303-00

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante.

WILMER ENRIQUE QUINTERO PADILLA

Demandada.

EUNICE MARIA SIERRA MORENO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Art. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

ILLIETH GALVE